



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna
Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468
Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

Al contestar refiérase a: **DE-238-2023**
correo: denaudit@ccss.sa.cr

AS-AINNOVAC-0071-2025

8 de julio de 2025

Doctor
Christian Elizondo Salazar, director general

Licenciado
Robert Venegas Fernández, director administrativo financiero
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO MANUEL ANTONIO CHAPUÍ Y TORRES – 2304

Estimados señores:

ASUNTO: Oficio de Asesoría sobre presuntas irregularidades en el otorgamiento de plazas interinas en el Área de Gestión de Ingeniería y Mantenimiento del Hospital Nacional de Salud Mental

En cumplimiento de las actividades preventivas y de asesoría consignadas en el Plan Anual Operativo 2025 de esta Auditoría, con fundamento en los artículos 21 y 22 de la Ley General de Control Interno, y en atención a la denuncia DE-238-2023, se informa sobre la inconformidad ante el proceso de asignación de plazas en Área de Gestión de Ingeniería y Mantenimiento del Hospital Nacional Psiquiátrico Manuel Antonio Chapuí y Torres, a fin de que sea valorado para la toma de decisiones y acciones que competen a esa Administración.

De acuerdo con lo señalado en la denuncia, durante una reunión de personal celebrada el 19 de junio de 2023, la jefatura del Área de Ingeniería y Mantenimiento habría informado sobre la adjudicación de varias plazas a determinados funcionarios, sin que en ese momento se dieran a conocer los criterios utilizados para dicha asignación. En ese marco, se plantea que las designaciones fueron efectuadas sin una justificación técnica documentada ni referencia a un procedimiento previamente definido, lo que —según el denunciante— podría contravenir los principios de transparencia, equidad en el acceso a oportunidades laborales y observancia de la normativa que rige los procesos de gestión de personal.

Ante esta situación, esta Auditoría Interna solicitó información complementaria al Lic. Robert Venegas Fernández, director administrativo financiero del Hospital Nacional Psiquiátrico Manuel Antonio Chapuí, mediante correo electrónico del 25 de marzo de 2025, a fin de ampliar los elementos disponibles para el análisis del caso y valorar los procedimientos de asignación de plazas implementados en ese establecimiento de salud.

RESULTADOS

Mediante el oficio **HNSM-DG-DAF-0149-2025** del 29 de abril de 2025, suscrito por el Lic. Robert Venegas Fernández, se remitió el documento HNSM-DAF-INGM-0148-2025, elaborado por el Ing. Ruy Esteban Chaves Silva, jefe a.i. del Área de Gestión de Ingeniería y Mantenimiento, acompañado de los respectivos anexos en los que se detallan las gestiones realizadas respecto a la asignación de plazas en dicho servicio.

Según la documentación analizada, dichas plazas fueron autorizadas en el marco de la modificación presupuestaria 03-2023, correspondiente a los tractos I, II y III del año 2022, destinada al fortalecimiento de servicios técnicos institucionales, particularmente en el contexto del proyecto CAPEMCO. Esta asignación fue formalizada mediante el oficio GM-8045-2023 del 8 de junio de 2023, suscrito por el Dr. Marino Ramírez Carranza, Gerente Médico, dirigido al Dr. Cristian Elizondo Salazar, director general del Hospital Nacional de Salud Mental, en el cual se comunica lo acordado por la Junta Directiva en su sesión N.º 9339 del 29 de mayo de 2023. En dicho acuerdo se establece que la aplicación de las plazas debe basarse en el impacto directo sobre la unidad o actividad correspondiente, así como en el criterio técnico emitido por la Dirección de Administración y Gestión de Personal, en concordancia con la política institucional de uso eficiente de los recursos humanos.

En seguimiento a lo anterior, mediante el oficio GM-HNSM-DG-0884-2023 del 16 de junio de 2023, el Dr. Elizondo Salazar trasladó estas directrices a las jefaturas respectivas, indicando que la asignación de las plazas debía realizarse conforme a lo instruido por la Gerencia Médica, con base en el criterio técnico institucional y previa validación, como parte del procedimiento de distribución de plazas a las unidades destinatarias.

En ese contexto, se informa que se aprobaron cinco plazas, según se detalla en la siguiente tabla:

Tabla No. 01
Asignación de nombramientos para las plazas vacantes en el Área de Gestión de Ingeniería y Mantenimiento del Hospital Nacional Psiquiátrico

Código vacante	Perfil	Proceso nombramiento	Funcionario asignado
51528	Profesional 2 (Ing. Electromecánico)		R.O.C
51529	Técnico en mantenimiento 2		D.S.N
51530	Técnico en mantenimiento 3	En base al registro de elegibles	P.H.R
51531	Técnico en mantenimiento 3		A.H.S
51532	Técnico en Equipo Médico hospitalario 2		C.J.U

Fuente: elaboración propia a partir de datos obtenidos del oficio HNSM-DAF-INGM-0148-2025.

Del análisis efectuado, se observa que los cinco nombramientos reportados fueron tramitados mediante el uso del registro de elegibles del área, sin embargo, en el caso particular de la plaza 51528, correspondiente a un puesto profesional de Ingeniero Electromecánico, se identificó que se trata de una vacante libre y sin nombramiento previo, por lo que debió aplicarse lo establecido en el numeral 3 de la circular DAGP-0724-2021, la cual dispone que, en este tipo de situaciones, es obligatorio realizar un proceso de selección, permitiendo la participación de oferentes tanto internos como externos, dando prioridad a quienes ya laboran en la institución y cumplan con los requisitos del puesto, de modo que el nombramiento directo mediante registro de elegibles, sin evidencia de convocatoria pública ni respaldo documental del procedimiento seguido, podría constituir una omisión del proceso formal requerido para este tipo de plazas.

En lo que respecta a las plazas: 51529, 51530, 51531 y 51532, se corroboró que corresponden a puestos no profesionales, por lo que su adjudicación se realizó de conformidad con los lineamientos establecidos para estos casos, utilizando el registro de elegibles vigente y aplicando el orden de prelación según la antigüedad, en concordancia con las disposiciones contenidas en la misma circular.

Adicionalmente, se verificaron los atestados académicos y profesionales del funcionario R.O.C., designado en la plaza 51528, determinándose que, conforme a los registros del Sistema Integrado de Gestión de las Personas (SIPE), cuenta con bachillerato y licenciatura en Ingeniería Electromecánica, así como formación técnica en electrónica y un diplomado en gestión y soporte de equipos médicos, lo cual permite concluir que cumple con el perfil académico requerido en ese momento por el Manual Descriptivo de Puestos para el cargo de Profesional 2 en el área de Ingeniería Electromecánica, que exige una licenciatura o bachiller en la disciplina específica con posgrado afín, en una carrera atinente al puesto.

No obstante, no consta en el SIPE su incorporación activa al Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos (CFIA), lo cual representa un requisito legal indispensable para ejercer funciones profesionales en este campo, lo que deja entrever una posible falta de actualización del sistema o bien una omisión en el cumplimiento formal de dicho requisito, situación que debería ser verificada por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de ese nosocomio.

En este sentido, conviene destacar que la idoneidad, entendida como la capacidad, aptitud y suficiencia de un funcionario, se relaciona tanto con el cumplimiento de los requisitos académicos como con la habilitación legal para ejercer la función, por lo que resulta indispensable garantizar que quienes acceden a este tipo de cargos no solo cumplan con los criterios técnicos definidos por el Manual de Puestos, sino que también acrediten formalmente su incorporación a los colegios profesionales correspondientes.

La circular **GG-DAGP-0724-2021** del 21 de junio de 2021, referente al Procedimiento para la asignación de nombramientos interinos en la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), señala que:

“(...) 3. Nombramientos en puestos profesionales

“(...) Cuando la sustitución interina corresponda en una plaza vacante, libre y sin nombramiento, será obligatorio la realización de un proceso de selección en el que pueden aplicar personas oferentes externas y personas que laboran en la Institución. En este particular, dada la condición de estabilidad que representa el nombramiento interino en una plaza vacante, se tiene la obligación de considerar primeramente a quienes laboran con la Institución.

Analizadas las ofertas internas y de no ubicar una persona que cumpla con lo requerido para el puesto, se podrá considerar las ofertas externas incluidas en el proceso”. (Subrayado no corresponde al original)

En el oficio **HNSM-DAF-INGM-0148-2025** del 28 de abril de 2025, el Ing. Ruy Esteban Chaves Silva, jefe a.i. del Área de Gestión de Ingeniería y Mantenimiento, comunicó a la MSc. Guiselle Rojas Núñez, directora administrativa financiera en ese momento, los elementos considerados por esa unidad en relación con el nombramiento interino realizado en la plaza vacante 51528, correspondiente al puesto de Profesional 2 (Ingeniero Electromecánico), adscrito al proyecto CAPEMCOL.

En dicho oficio, se indicó expresamente que:

“(...) El nombramiento en plaza vacante se otorga de acuerdo con la Circular GG-DAGP-0724-2021, con asunto ‘Procedimiento para la asignación de nombramientos interinos en la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS)’, con fecha 21 de junio del 2021 (...), de acuerdo con el apartado II. SOBRE LOS NOMBRAMIENTOS INTERINOS, punto 3. Nombramientos en puestos profesionales.”

En cuanto a la justificación particular del nombramiento, se señaló:

“(...) El nombramiento de la plaza que otorgó el proyecto CAPEMCOOL para Ingeniero Electromecánico (Profesional 2) se realizó acorde a la instrucción de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital Nacional de Salud Mental, de agotar el personal interno del hospital que cumpliera con los requisitos de la plaza, por ese motivo fue nombrado el ingeniero R.O.C., quien estaba enlistado en registro de elegibles como Ing. Electromecánico con nombramientos en el hospital, debido al gomeleo de plazas durante la reconversión COVID.” (por efectos de confidencialidad se suprimieron los nombres del texto original, y en su lugar se sustituyeron por /.../)

Adicionalmente, el Ing. Chaves Silva, señaló lo siguiente respecto a la interpretación normativa:

“(...) Es importante señalar que a pesar de que la Circular DAGP-0724-2021 indica: ‘Cuando la sustitución interina corresponda en una plaza vacante, libre y sin nombramiento, será obligatorio la realización de un proceso de selección (...)’, el nombramiento del Ing. R.O.C., en su momento no fue de sustitución interina como señala el texto, sino de nombramiento en plaza vacante, libre y sin nombramiento, por lo cual no impresiona contraria a lo normado que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos nos instruyera en gestionar el nombramiento tal cual se gestionó (...), considerando de manera obligatoria a quienes laboran en la institución y que cumplan con lo requerido por el puesto (...)’ (por efectos de confidencialidad se suprimieron los nombres del texto original, y en su lugar se sustituyeron por /.../)

Ahora bien, de acuerdo con la literalidad de la circular GG-DAGP-0724-2021, en su numeral 3 relativo a nombramientos en puestos profesionales, se dispone que:

“Cuando la sustitución interina corresponda en una plaza vacante, libre y sin nombramiento, será obligatorio la realización de un proceso de selección en el que pueden aplicar personas oferentes externas y personas que laboran en la Institución (...)”

La norma en cuestión no introduce distinción entre sustitución y nombramiento interino en plaza vacante, sino que define como supuesto de aplicación precisamente que se trate de una plaza libre, sin ocupación previa, como es el caso de la plaza 51528, declarada como vacante en el propio documento de acción de personal (ACC-DAF-AGIM-0447), donde se establece expresamente:

“(...) La ocupación de la plaza N.º 51528 en condición interina está sujeta a un proceso concursal para nombramiento en propiedad, conforme a la normativa específica que regula el puesto objeto de nombramiento.”

En este marco, se constató que el ofrecimiento de dicho nombramiento fue realizado formalmente por el Arq. Jonathan Garro Morales, quien en ese momento fungía como jefe del Área de Gestión de Ingeniería y Mantenimiento, mediante el oficio DAF-AGIM-493-2023 del 19 de junio de 2023, dirigido al Ing. R.O.C.

Posteriormente, el funcionario aceptó la designación mediante oficio DAF-AGIM-SSE-001-2023, y se procedió a formalizar el trámite mediante solicitud de autorización contenida en el oficio DAF-AGIM-0558-2023 del 11 de julio de 2023, suscrito por la Arq. Leana Morúa Chinchilla y el MBA. Robert Venegas Fernández. En dicha gestión, se hace referencia tanto a la circular GG-DAGP-0724-2021, como al oficio GG-DAGP-1653-2022, el cual establece disposiciones para el trámite de nombramientos interinos en plazas vacantes de servicios especiales u otros.

Finalmente, en la acción de personal ACC-DAF-AGIM-0447 (Anexo 01), tramitada por la Oficina de Recursos Humanos y suscrita por la Licda. Marianella Salazar Garro el 11 de julio de 2023, se documenta que el primer nombramiento interino en la plaza N.º 51528 fue otorgado con vigencia del 20 de junio al 28 de julio de 2023. Posteriormente, mediante la acción de personal ACC-DAF-AGIM-0522 (Anexo 02), del 29 de julio de 2023, se gestionó la continuidad del nombramiento en dicha plaza, estableciéndose como período de vigencia indefinido. En ambos documentos se indica expresamente que la plaza se encontraba vacante al momento del nombramiento y que su ocupación en condición interina está sujeta a la realización de un proceso concursal posterior, en cumplimiento de la normativa vigente que regula los procedimientos de nombramiento para este tipo de puestos.

CONSIDERACIONES FINALES

Conforme a lo expuesto, se verificó que el nombramiento interino realizado en la plaza vacante 51528, correspondiente al puesto Profesional 2 (Ingeniero Electromecánico), se tramitó mediante ofrecimiento directo al funcionario incluido en el registro de elegibles del Área de Gestión de Ingeniería y Mantenimiento, sin que se documentara la realización de un proceso de selección, a pesar de que, según consta en las acciones de personal ACC-DAF-AGIM-0447, del 11 de julio de 2023, y ACC-DAF-AGIM-0522, del 29 de julio de 2023, dicha plaza se encontraba libre y sin nombramiento previo al momento de su asignación, condición que, de acuerdo con el numeral 3 de la circular GG-DAGP-0724-2021 del 21 de junio de 2021, activa la obligatoriedad de aplicar el procedimiento institucional previsto para estos casos.

Dicha normativa dispone que, cuando la sustitución interina corresponda a una plaza vacante, libre y sin nombramiento, será obligatorio realizar un proceso de selección en el que puedan participar tanto personas oferentes internas como externas, considerando prioritariamente a quienes laboran en la institución, siempre que cumplan con los requisitos del puesto, y únicamente en caso de no ubicarse una persona idónea entre el personal institucional, se podrá valorar la designación de oferentes externos; en este sentido, la disposición no introduce distinciones entre modalidades de sustitución o tipos de vacante, sino que su aplicación se fundamenta exclusivamente en la condición objetiva de la plaza, es decir, que esté desocupada y sin asignación vigente.

En este caso específico, la documentación revisada demuestra que la plaza fue creada como parte de la modificación presupuestaria 03-2023, autorizada mediante el oficio GM-8045-2023, suscrito por la Gerencia Médica, y comunicada internamente en el Hospital Nacional de Salud Mental mediante el oficio GM-HNSM-DG-0884-2023, tratándose de una plaza nueva cuyo carácter vacante fue ratificado en el expediente de nombramiento, en el cual se indica que su ocupación en condición interina estaría sujeta a un posterior proceso concursal, en concordancia con la normativa específica que regula este tipo de nombramientos.

Por otra parte, en la justificación aportada por la jefatura del Área de Gestión de Ingeniería y Mantenimiento, se señala que el nombramiento se gestionó siguiendo la instrucción de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital y que el funcionario propuesto cumplía con los requisitos técnicos del puesto, sin embargo, no se evidencia en el expediente la existencia una publicación, ni el análisis o valoración de candidatos, ni documentación que acredite la aplicación del procedimiento definido para este tipo de plazas, lo que constituye un aspecto relevante que debe ser valorado por esa Administración, en su condición de responsable del cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia, equidad y observancia del ordenamiento jurídico en materia de gestión de personal.

Debido a lo anterior, se sugiere que esa Administración Activa, dentro del ámbito de sus competencias y de conformidad con el principio de legalidad que rige el accionar público, valore los resultados obtenidos en el presente análisis y, de considerarlo procedente, adopte las medidas correctivas o preventivas que resulten necesarias para garantizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la circular GG-DAGP-0724-2021, particularmente en los casos que involucren la asignación de plazas vacantes profesionales, libres y sin nombramiento previo, con el fin de fortalecer el marco de control interno institucional, así como de asegurar el respeto a los principios de igualdad de oportunidades, transparencia e idoneidad en el acceso al empleo público.

Atentamente,

AUDITORÍA INTERNA**Firmado
Digitalmente**

M. Sc. Olger Sánchez Carrillo
Auditor

OSC/RJS/RVH/LVG/BFS/lbc

Anexo (2)

1. Acciones de Personal (ACC-DAF-AGIM-0447 y ACC-DAF-AGIM-0522)

C. Auditoría-1111

Referencia: ID-140954

Anexo 02
Acción de personal ACC-DAF-AGIM-0522

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL		UP- 2304	
		Nº ACC- DAF-AGIM-0522	
ACCION DE PERSONAL			

IN	TIPO	GRUPO	ESCO	FECHA INGRESO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
MOTIVO ACCION				SITUACION			
Ascenso Interino				Plaza Vacante			

SITUACION ACTUAL				SITUACION PROPUESTA			
LUGAR DE TRABAJO HOSPITAL NACIONAL DE SALUD MENTAL				LUGAR DE TRABAJO HOSPITAL NACIONAL DE SALUD MENTAL			
UNIDAD DE TRABAJO Area Gestión Ingeniería y Mantenimiento				UNIDAD DE TRABAJO Area Gestión Ingeniería y Mantenimiento			
TITULO PUESTO Técnico Mantenimiento 3				TITULO PUESTO Profesional 2 (G.de E)			
CODIGO PUESTO 04428	CLASIFICACION 000	TIPO NOMINA 1	TIPO JORNADA 0	FECHA INGRESO 24/09/2007	FECHA INGRESO 29/07/2023	FECHA INGRESO 10/01/2004	FECHA INGRESO 10/01/2004
FECHA INGRESO 10/01/2018	FECHA INGRESO 10/01/2004	FECHA INGRESO 10/01/2004	FECHA INGRESO 10/01/2004	FECHA INGRESO 10/01/2018	FECHA INGRESO 10/01/2018	FECHA INGRESO 10/01/2018	FECHA INGRESO 10/01/2018
FECHA INGRESO REAL C.C.S.S.				HORARIO: Lunes a Jueves de 7am a 4pm Viernes de 7am a 3pm Sábados y domingos libre			
SUSTITUYE A:							
EXPLICACION: ASCENSO INTERINO DEL 29-07-23 AL 99-99-9999. La ocupación de la plaza N° 51528 en condición interina, está sujeta a un proceso concursal para nombramiento en propiedad, conforme a la normativa específica que regula el puesto objeto de nombramiento. Se adjunta contrato de dedicación exclusiva, resolución administrativa DAF-AGIM-0468-2023, nota de funcionamiento. Se adjunta oficio visto bueno de plaza vacante DAF-AGIM-0401-2023. Se adjunta aprobación en oficio GM-8045-2023 y oficio GM-HNSM-DG-0894-2023 correspondiente al Comunicado de la Creación de Plaza, del II y III Tracto del año 2023, aprobadas en Modificación Presupuestaria 03-2023. Oficio DAF-AGIM-493-2023 y DAF-AGIM-SSE-001-2023. Oficio DAF-AGIM-SSE-004-2023							
				Arq. Leana Mora Chacón 11/07/2023			
TERMINACION CONTRATO DE TRABAJO							
FECHA DE INGRESO	ULTIMO DIA DE TRABAJO						
CONCEPTO							
A PAGAR POR PLAZA							
VACACIONES							
EN SERVICIO							
DIGNIDAD TEMPORAL							
A PAGAR POR TEMPORAL							
CEDENTE							
PRECIADO							
TOTAL							
				Licda. Marienella Salazar Garro 11/07/2023			